

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE FEACEM

I. INTRODUCCIÓN

El buen gobierno se refiere al conjunto de principios y pautas de conducta que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la organización. Con ello se pretende garantizar:

- Los derechos e intereses de todos los grupos de interés de FEACEM.
- Transmitir la cultura FEACEM de manera coherente con los valores que se han definido en el código ético y con los principios de actuación de la organización.
- Servir de orientación y guía en el gobierno de FEACEM y de sus organizaciones integradas.
- Ser una herramienta para actuar desde la transparencia y la rendición de cuentas, ayudando en la gestión, ordenando la actividad de la organización, mejorando los procesos de toma de decisiones y, en definitiva, una vez consensuados los parámetros más importantes para nuestras organizaciones en cuanto al buen gobierno y a la transparencia, procurar que se apliquen.

II. DESTINATARIOS

Los destinatarios principales del Código de Buen Gobierno son los dirigentes y responsables del gobierno de las organizaciones que componen FEACEM, las personas encargadas del gobierno de las mismas (miembros de Juntas Directivas, Gerentes, Directores, etc.), ya que son ellos los responsables de aplicar los criterios contenidos en el mismo.

Asimismo, éste será un documento al alcance de cualquier persona interesada en el mismo, para que todos los grupos de interés puedan conocer los principios y criterios de buen gobierno de FEACEM y puedan evaluar su aplicación y participar en su mejora.

El Código de Buen Gobierno de FEACEM es un documento vivo, sujeto a los cambios y mejoras necesarias que los grupos de interés identifiquen durante su proceso de implantación y desarrollo.

III. PAUTAS DE CONDUCTA

Las organizaciones de FEACEM se comprometen a actuar de acuerdo con los siguientes principios y pautas de conducta:

A) MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1. Cumplimiento de las normas reguladoras de la actividad de FEACEM, conformadas por sus Estatutos, el Plan Estratégico, su Código Ético y el presente Código de Buen Gobierno.
2. Inclusión explícita en la planificación estratégica de referencias a la misión, la visión y los valores de FEACEM.
3. Formulación de la misión de la organización, aprobada por el órgano de gobierno correspondiente, que muestre un compromiso con los valores de FEACEM.
4. La misión se revisará al menos cada diez años, la visión cada vez que se actualice el plan estratégico y los valores se revisaran al menos cada diez años.
5. Integrar, de manera indisoluble, la gestión con criterios de Responsabilidad Social.

B) GESTIÓN ECONÓMICA

6. Existencia de un presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por el órgano de gobierno correspondiente.
7. El órgano de gobierno llevará a cabo un seguimiento del presupuesto como mínimo semestralmente.
8. Se practicara una liquidación del presupuesto anual ejecutado, revisada y aprobada por el órgano de gobierno.
9. Se realizara una auditoría externa de las cuentas anuales.
10. Los responsables de FEACEM rentabilizarán las inversiones temporales de la entidad con la mayor garantía de transferencia en su gestión. Como principio general se buscará en primer lugar la total seguridad de las inversiones y en segundo lugar la mayor liquidez de las mismas.
11. Las inversiones financieras, en todo caso, atenderán criterios socialmente responsables.
12. FEACEM, en su caso, realizará un informe anual especificando la naturaleza de las inversiones efectuadas, los criterios seguidos en su elección y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno para garantizar el cumplimiento del código de conducta.
13. Las actividades de captación de fondos deben ser coherentes con la misión y valores de FEACEM.

C) PERSONAS

14. Procesos de contratación de personal que sean transparentes, libres y concurrentes. Atenderá específicamente a los colectivos de personas con discapacidad con mayor riesgo de exclusión.
15. FEACEM se compromete a promover la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, evitando –en todo momento- las situaciones de discriminación o desigualdad por razón de nacimiento, sexo, raza, condición social o sexual, estado civil, religión, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia personal o social. A tal efecto, se realizará una selección y promoción basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas, inspiradas en criterios claros y comprensibles.
16. FEACEM dispone de una política aprobada por el órgano de gobierno correspondiente, de criterios sobre compensación¹ y beneficios sociales que es pública y accesible para el personal contratado al que le aplica.
17. FEACEM se compromete a respetar y propiciar el respeto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso, discriminación, intimidación y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender la dignidad de la persona. Se dispondrá de un procedimiento documentado de tratamiento y prevención.
18. FEACEM se compromete a promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, colaborando con las personas a su cargo para conciliar de la mejor manera posible los compromisos laborales con las responsabilidades familiares y necesidades personales.
19. Realización de diagnósticos del grado de accesibilidad universal de sus instalaciones, que serán tenidos en cuenta en los planes de mejora que se realicen. La Empresa Social, cuando menos, debe satisfacer los requerimientos de accesibilidad respecto a las necesidades de las discapacidades presentes en el Centro.

D) DEMOCRACIA, GOBERNANZA Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

20. El respeto es la base de todas las actuaciones que realicemos en la organización y es exigible siempre en cualquier circunstancia y actividad. Tenemos la responsabilidad de asegurar que nuestras acciones y decisiones se orientan a los mejores intereses de FEACEM y de sus grupos de interés y

¹ Sistema objetivo y público para promocionar y recompensar a los empleados.

no están motivadas por consideraciones o intereses personales o de terceros.

21. Deben asumirse como propias las decisiones corporativas, evitando la propagación de comentarios sobre aspectos internos de FEACEM. Se fomentara el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
22. FEACEM considera su marca, su imagen y su reputación corporativa como uno de sus activos primordiales para preservar la confianza con sus grupos de interés. Los destinatarios de este Código deben velar y cuidar por el respeto y el uso correcto y adecuado de la marca, su imagen y reputación corporativa.
23. Los destinatarios de este Código velaran igualmente por el cumplimiento de las normas articuladas para el funcionamiento de FEACEM, los Estatutos, Código Ético y Código de Buen Gobierno.
24. La organización y el desarrollo de las reuniones de los órganos de gobierno se llevaran a cabo informando a los representantes convocados a las mismas con transparencia y la suficiente antelación. Asimismo los representantes informaran a las organizaciones en cuyo nombre participan de los acuerdos tomados y de los trabajos desplegados, de forma que éstos puedan aplicarse con eficacia y tenerse presentes.
25. El ejercicio de los cargos de representación y gobierno de FEACEM conlleva las siguientes pautas de conducta:
 - a. Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.
 - b. No entorpecer directa o indirectamente sus actividades.
 - c. Expresar sus posiciones, en los órganos adecuados, en el momento del debate interno.
 - d. Hacer un uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban como consecuencia de su cargo. La utilización de la información será exclusivamente para el desempeño de nuestra actividad profesional.
 - e. Evitar cualquier manifestación personal de índole política o religiosa.
 - f. Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros.
 - g. Debemos evitar, identificar e informar situaciones de conflicto de interés, sin anteponer en ningún caso los intereses personales a los de FEACEM y sus grupos de interés.
 - h. Debemos abstenernos de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones, atenciones y en general, cualquier tipo de compensación que pueda comprometer la objetividad propia o ajena o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervengamos.

26. Las relaciones con las administraciones públicas deben estar guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento escrupuloso de sus resoluciones. Las comunicaciones de índole administrativa recibidas de las distintas administraciones públicas deben dirigirse y registrarse por aquellos ámbitos con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.
27. En los procesos de homologación, selección y contratación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios, nos aseguraremos de la concurrencia y la diversificación de ofertas. Siguiendo no solo los principios de idoneidad, transparencia y coste sino también, y fundamentalmente, primando a aquellos proveedores cuyos modelos de gestión sean respetuosos con el medio ambiente y los derechos humanos, destacando el cumplimiento legal de la reserva legal de empleo para personas con discapacidad. Se primará a los proveedores que cumplan con la Ley de Igualdad.
28. FEACEM asume el compromiso con la conservación del medioambiente, adoptando procedimientos para reducir el impacto ambiental de sus actividades. Además, se compromete a establecer las mejores prácticas y promover entre sus profesionales la formación necesaria para tal fin.
29. Incorporación del compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social en el sistema de gestión de la organización, estableciendo planes de acción operativos para avanzar en estas materias.

El presente Código entrará en vigor el 5 de mayo de 2015.

Madrid a 4 de mayo de 2015.